

Francisco concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios reúnan las actas del Ayuntamiento correspondientes al distrito, depositarán que se ha de cumplir en el día de cumplimiento, desde yornaseará hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar en el Ayuntamiento los expedientes correspondientes, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Secretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales, o a quince pesetas al semestre, o a treinta pesetas al año, o los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fechos de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 32 de diciembre de 1900.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, día pasado al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que distine de las mismas; lo de fuerza particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1900, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 27 de enero de 1921).

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 10 de febrero próximo la subasta de las obras que se detallan a continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 4 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de septiembre de 1888.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1921.—El Subsecretario, *Peña Ramiro*, Sr. Gobernador civil de León.

Servicios que se subastan el día 10 de febrero de 1921

Provincia: Madrid.—Clase del servicio: obras de terminación de la Casa de Sotelo de Santa Cristina y Escuela de Matronas.—Presupuesto: 1.102.215,55 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 55.000 pesetas.

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año corriente de 1921:

San Emiliano.—Para el primer Distrito: la Casa-Escuela de San Emiliano.—Para el segundo Distrito: la Casa Escuela de Torrecubio.

San Esteban de Nogales.—La Escuela de niñas de esta villa.

San Justo de la Vega.—Distrito de San Justo: la Casa-Escuela de niñas de San Justo.—Distrito de San Román: la Escuela de niños del pueblo de San Román de la Vega.

San Pedro de Bercianos.—La Escuela vieja de San Pedro de Bercianos.

Santa Colomba de Somoza.—La casa de Escuela de niños de este pueblo.

Santa María de la Isla.—La Escuela nacional mixta de Santa María de la Isla.

Santa María del Páramo.—La Escuela de niños de este pueblo.

Santa Marina del Rey.—Distrito de Santa Marina: la Escuela de niños, sita en las Consistoriales de esta villa.—Distrito de Villamor de Orbigo: la Escuela de ambos sexos de Villamor, calle de Arriba.

Santiago Millas.—La Casa-Escuela de niños del pueblo de Santiago Millas, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Santovenia de la Valdovina.—La casa de Escuela del pueblo de Santovenia.

Soto de la Vega.—Distrito de Soto de la Vega: la Escuela de niñas de Soto.—Distrito de Huerga de Gabaltes: la Casa-Escuela de niños de ciudad Huerga.

Soto y Amo.—La Casa Consistorial y sala del Juzgado.

Toral de los Guzmanes.—La Escuela de niños de Toral.

Urdiales del Páramo.—La Escuela de niños de Urdiales.

Valdefresno.—Distrito de Valdefresno: la Escuela de dicho pueblo.

Valle de Villaci: la Escuela de este pueblo.

Valdepiñago.—La Casa-Escuela de Valdepiñago.

Valdepolo.—La casa de Escuela de Valdepolo.

Val de San Lorenzo.—La Casa-Escuela de niños de Val de San Lorenzo.

Valderrrey.—Distrito 1.º, Valderrrey: la casa de Escuela de este pueblo.—Distrito 2.º, Castriello de las Piedras: la Escuela de Castriello.

Valdevimbre.—Distrito de Valdevimbre: la Escuela de niños de dicha villa.—Distrito de Villagallegos: la Escuela mixta de dicho pueblo.

Valverde de la Virgen.—Distrito de Valverde: la Casa-Escuela de Valverde.—Distrito de Montejo: la casa de Escuela de Montejo.

Valverde Enrique.—La Escuela de ambos sexos de esta localidad.

Vega de Espinareda.—La Escuela de niños de esta villa.

Vega de Valcarlos.—Distrito de Vega: la Casa-Escuela de este pueblo.—Distrito de Herrerías: la Escuela de Herrerías.

Vegarrienza.—La Escuela pública de esta villa.

Vegas del Condado.—Distrito de Vegas del Condado: el local destinado a Juzgado.—Distrito de San Cipriano: la Casa-Escuela de niños de este pueblo.

Villaci.—La Escuela de niños de esta villa.

Villadecanes.—Distrito de Villadecanes: la Escuela mixta de Villadecanes.—Distrito de Toral de los Vedos: la Escuela nacional de niños de Toral.

Villafranca del Bierro.—Sección 1.ª, titulada «La Concepción»: la Casa-Escuela, calle de Ribadeo, núm. 35.—Sección 2.ª, titulada «Valtate de Arriba»: la Casa-Escuela, calle Patería, núm. 3, duplicado.—Sección 3.ª, titulada «Ayuntamiento»: la Casa-Escuela, plaza de la Constitución, núm. 3.

Villamantón.—El Colegio de niños de este pueblo.

Villanueva.—La Escuela graduada de niñas, situado en las Casas Consistoriales, Plaza Mayor.

Villamartin de Don Sancho.—La Casa Consistorial, local independiente.

Villamegil.—La casa de Escuela de Villamegil.

Villanueva.—La Escuela de Villanueva.

Villaobispo de Otero.—La Casa-Escuela nacional de Villaobispo.

Villaquejada.—La Escuela de niños, situada en la calle de San Pedro, de esta villa.

Villaquilambre.—Distrito de Villaquilambre: la Casa-Escuela de niños y niñas de Villaquilambre.—Distrito de Villarrodrigo: la Casa-Escuela de niños y niñas de Villarrodrigo.

Villarejo de Orbigo.—Distrito de Villarejo: la Escuela de niños de esta villa.—Distrito de Villoria: la Escuela de niños de este pueblo.

Villares de Orbigo.—La Escuela de niños de Villares.

Villaselán.—La Casa-Escuela de Villaselán, local independiente.

Villaverde de Arcoyos.—La casa de Escuela de este pueblo.

Villazanzo.—La Escuela nacional mixta de este pueblo, sita en la calle Mayor, núm. 21.

León 27 de enero de 1921.

El Gobernador,

Eduardo Rosón.

Nota-anuncio

DON EDUARDO ROSÓN LOPEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Florentino Rodríguez Babuena, vecino de Barrio de Curueño, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para ampliar la instalación eléctrica que le fué concedida en 19 de abril de 1911, a fin de dotar de alumbrado eléctrico a los pueblos de Santa Marina y Castro, del Ayuntamiento de Vegas del Condado, Gaiagos, Santa Colomba de Curueño y Sopena, del de La Vecilla.

El tendido de la línea de transporte se proyecta por la margen de los caminos que conducen a los pueblos citados, pasando por el exterior de éstos. Esta línea será de alta tensión.

En el interior de los pueblos la distribución se hará a una tensión de 150 voltios, con líneas sustentadas con aisladores colocados en las cabezuelas de los aleros.

Se solicita la servidumbre forzosa

de paso de corriente eléctrica por los caminos y terrenos de dominio público de todos los pueblos ciudades. Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con las obras; advirtiéndose que el proyecto está expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 18 de enero de 1921.
El Gobernador,
Eduardo Rosón

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEON

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de enero de 1916, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a la Comisión, antes del 15 de febrero próximo, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de su brazo en cada término municipal, procurando que se ajuste a la más

estricta legalidad, para evitar que esta Comisión, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, tenga que adoptar el escuadro de rectificar los errores o desproporciones cometidas.
León 23 de enero de 1921.—El Presidente, **Julio F. Ferrández**.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Leandro Santos Díez, vecino de Villa de Guardo (Palencia), que no ajustándose las solicitudes de los reglitos *Casualidad* y *Encarnación* al modelo correspondiente a las sustancias de la 2.ª sección, pretes que en el término de quince días se sirva corregir este extremo y manifestar qué personas sean los dueños del terreno por él denunciado; en la inteligencia que de no hacerlo así, se considerarán canceladas sus solicitudes pasado dicho plazo.

León 23 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, **Manuel López Dóriga**.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 10 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el primer trimestre de 1920, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas ts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal....	955 00
Material....	1.377 80
Suma el Debe.....	2.332 80
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	3.872,25
Ingresado durante el trimestre.....	1.172,90
Suma el Haber.....	5.045 15
Saldo a favor del Haber.....	2.692 05

León 14 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, **Manuel López Dóriga**.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En el alistamiento de mozos para el actual campazo, han sido incluidos los que al final en selección, naturales de esta ciudad; e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les llama por el presente a fin de que su persona ante este Ayuntamiento, al de los pueblos donde residen o en los Concejales respectivos, para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de ciudades, que tendrán lugar en los domingos último del presente mes, segundo y tercero de febrero y primero de marzo; apreciándose de que si no lo verifican, serán declarados prófugos y se parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

- 3 Pedro Díez Arnáz, hijo de Cipriano y Valeriana
- 5 Guillermo Pérez Martínez, de José e Isabel
- 9 José García López, de Juan Manuel y Antonia
- 11 Eladio González Vasta, de Incógnitos
- 13 Emilio Cuerviz Senescain, de Feliciano y Felisa

- 19 Ildefonso Rodríguez Cerdovilla, de Ildefonso y Petronio
- 34 Dionisio Carrillo Alonso, de Valentín y Petra
- 55 Julian Lomas Rada, de Enrique y Dolores
- 40 Anito Alonso Qalantilla, de Miguel y María
- 45 José Cascas Las Fuertes, de Felipe y Segunda
- 47 Froilan Santos Póraz, de Joaquín y Jerónima
- 48 Miguel Babil Mejido, de Jerónimo y Pilar
- 54 Jesús Sacamaria Pérez, de José y Dolores
- 56 Maximino Álvarez González, de Manuel y Primitiva
- 60 Victorino Bonadéz González, de José y Martina
- 65 Benito González García, de Agustín y Francisca
- 67 Félix González, de Incógnitos
- 77 José López Restano, de Pedro y Andrea
- 78 Juan Jolin Cobarrubias, de Eduardo y Felisa
- 82 Ramón Bajo, de Incógnitos
- 84 Francisco Pérez Aras, de Francisco y Antonia
- 88 Marcelino Alonso Cabello, de Marcelino y Carolina
- 89 José Carballo Graña, de Antonio y Agustina

- 90 Enrique Pousin Niño, de Roberto y Terfia
- 94 Abundio Lobe Aler, de Antonio y Francisca
- 102 Fernando González Vélez, de Juan y Raimunda
- 105 Victorio García López, de Capitelano y M. Cecilia
- 109 Tomás Santos Rodríguez, de Leonardo y Genoveva
- 113 José María Bianco, de Incógnitos
- 115 Maximino Álvarez Álvarez, de Maximino y Narcisa
- 117 Ricardo López Pascón, de Manuel y Aveina
- 123 Pedro Pascual Blanco, de Manuel y Plácida
- 133 Felipe Aparicio Vega, de Angel y Celestina
- 134 José Mientes, de Incógnitos
- 135 Jairo Valdado García, de Mariano y Pilar
- 157 Eusebio González, de Incógnitos
- 140 Valentín Cegarra Reiserio, de Alfonso y Marcelina
- 154 Camilo Álvarez Pastrana, de Felice y Felipa
- 156 Eloy Fernández Fernández, de Donato y Encarnación
- 157 Vicente García, de Incógnitos
- 158 Benigno Bulbuena Bulbuena, de Pedro y Celestina
- 162 Victor Rodríguez González, de Manuel y Genoveva
- 163 Fernando Parra Cuñas, de Juan Antonio y Fernanda
- 165 Felipe Parga Contreras, de Pantaleón y Vicenta
- 166 Manuel Abella Pérez, de Luis y Francisca
- 168 Juan Núñez García, de Manuel y María
- 175 Antonio González Fuentes, de José y Josefa
- 177 Anisio Fernández Saomé, de Gregorio y María
- 184 José Pérez Otero, de Juan y Dolores
- 186 José Gollo Paito, de Fermín y Ana
- 189 José Alegre García, de José y María Angela
- 190 Felipe Vilada Martínez, de Juan y Beatriz
- 202 Pedro Pérez Reduello, de Salvador y Vicenta
- 205 Francisco Estrada Pérez, de Incógnitos
- 209 Angel Sobres Rivas, de Mamerto y Fermina
- 218 Alejandro Ramos Fernández, de Marcelino y Petronia
- 219 Benito Medrigal Villar, de Basilio y Jacinta
- 221 Francisco Rodríguez Lorenzana, de Angel y Manuela
- 222 Vicente Pastor Moncada, de Vicente y Juana
- 227 Mateo Ruiz López, de Fernando y María
- 231 Angel del Río Fuente, de Santos e Isabel
- 239 Fermín Canal Alonso, de Justo y Teresa
- 240 Eusebio Farnio, de Incógnitos
- 246 Mariano Caballero Álvarez, de Eufemiano y Epifania
- 247 Jesús González Fernández, de Cayetano y María
- 248 José Barrientos González, de Valeriano y Josefa
- 252 Benito Ordás, de Incógnitos
- 254 Severino Velilla Escudero, de Vicente y Loreto Felice
- 259 Rosendo Álvarez Fernández, de Antonio y Manuela

- 264 Andrés Montero Balbuena, de Sebastián y María
- 270 Victorino Aguillo González, de Antonio y María
- 273 Miguel García Bouzas, de Miguel y Valeriano
- 278 Paulino García Bernardo, de Manuel y Encarnación
- 281 Faustino Sánchez Ordás, de Isidoro y Lupercia
- 285 Angel Díez González, de José y Adalida
- 287 Antonio García Fernández, de Incógnito y Camila
- 298 Manuel Aler Murán, de Santiago y Francisca
- 300 Bernardino Arenillas García, de Bernardino y Antonia
- 301 Agustín Fernández, de Incógnito y Francisca
- 303 Alejandro Pangua Urdarogería, de Rogelio y Lucía
- 304 Máximo González, de Incógnito y Primitiva
- 308 Tomás Matallano, de Incógnitos
- 307 Manuel Gómez Valle, de Idem
- 310 José Blanco, de Idem
- 311 Juan Benítez, de Idem
- 353 Blasensio, de Idem
- 358 Anastasio Sobregán, de Idem
- 359 Gregorio León, de Idem
- 360 Antonio, de Idem
- 364 Eusebio, de Idem

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las sirva de citación en forma a los interesados.
León 19 de enero de 1921.—El Alcalde, **I. A. Fegins**.

Alcaldía constitucional de Los Barrios Luna

No habiendo sido prevista la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas, se anuncia por segunda vez por término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Los Barrios de Luna 25 de enero de 1921.—El Teniente Alcalde, **Felipe A.**

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

En el alistamiento de mozos formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1921, han sido comprendidos los que a continuación se relacionan, los cuales y sus padres, se hallan presentes en el actual paradero, y no pudiendo hacerlos las citaciones personalmente usará la comparecencia a los actos de rectificación del mismo, cierre definitivo de listas, sorteo y declaración de ciudades, que tendrán lugar los días 30 de enero, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximo, se les cita por medio del presente a los fines indicados, y caso de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

- Román Rozas Puente, hijo de Euladio y Dionisia
 - Santos Comija Rodríguez, de Bernardo y Vicente
 - Manuel Morante Martínez, de Nicolás y Estefanía
- Prado de la Guzpeña 20 de enero de 1921.—El Alcalde, **Antonio Fuentes Díez**.

Alcaldía constitucional de Villagránjida

Ignorándose el paradero de los

mozos **Wenceslao Ferrero Martínez**, hijo de Felipe Bernardo y de Jacinta, y **Eduardo Morán Díaz**, de Narciso y de Ramona, naturales de este término, y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte y cita a los mismos, así como a sus padres, tutores o parientes de quien dependan, para que el último domingo de este mes, a las once; el segundo domingo de febrero próximo, a las once, y el tercer domingo de dicho febrero, a las siete, concurran a exponer lo que les convenga, a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sobre los actos de rectificación y recificación definitiva del alistamiento y sobre el sorteo de mozos del actual recambio; advirtiéndoles que este enuncio sustituye las citaciones personales ordenadas por la Ley, en atención a ignorarse el paradero de los interesados y sus padres o tutores.

Villacastell 23 de enero de 1921.—El Alcalde, José García.

Aldaldía constitucional de Santas Martas

Por la presente se cita a los mozos alistados para el presente recambio, **Joaquín Fernández Rodríguez**, hijo de Benito y Niceta y **Felipe Servillo Expósito**, de Incógnita, para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 30 de enero actual, 20 de febrero y 6 de marzo próximos, a las diez de la mañana, para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, en cuyos días tendrán lugar dichos actos, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley.

Santas Martas 25 de enero de 1921.—El Alcalde, Miguel Lecero. P. S. M.: El Secretario, Eulogio Ibáñez.

Aldaldía constitucional de Jorilla

Ignorándose el paradero de los mozos **Félix Escudero de La Hoz**, hijo de Serafín y de Trinidad; **Melchor de La Hoz Martínez**, hijo de Vicente y de Ana, así como el de sus padres, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Consistorial por sí o por persona que legítimamente les represente, en los días 30 de enero 6 de febrero y hora de las ocho de la mañana, y los días 13 de febrero y 6 de marzo, hora de las diez y ocho de la mañana, que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que les convenga; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por la Ley y su Reglamento del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar, de no comparecer.

Jorilla a 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel del Pozo.

Aldaldía constitucional de Villacé

Incluidos en el Ayuntamiento de

esta villa los mozos **Servilio Gallego Santos**, hijo de Federico y de Vicenta, que nació en Banamaría, pueblo de la jurisdicción de este Municipio el día 8 de enero de 1900; **Enausto Saralino Bodoga**, hijo de Anastasio y de Genoveva, que nació en el mismo pueblo el 1.º de mayo de 1900, y **Martiniano Pérez Marcos**, hijo de Bernardo y de Angela, que nació en Villacastell el 24 de octubre de 1900, y no sabiendo su residencia, se les notifica para el último domingo del mes corriente para rectificación del mismo, el tercer domingo del mismo para el acto del sorteo y primer domingo del mes de marzo para la clasificación. Dichos actos se celebrarán en la Casa Consistorial los días indicados, a las diez de la mañana, y de no comparecer serán declarados prófugos.

Villacé 25 de enero de 1921.—El Alcalde, Juan Alonso Alvarez.

Aldaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1919 a 20, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal a los efectos y por término de quince días para oír reclamaciones. Por el mismo período de tiempo se halla expuesto el presupuesto ordinario para el año de 1921 a 22, a igual objeto.

Villanueva de las Manzanas a 21 de enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Coillans.

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Aldaldía Cirocorta
- San Pedro Berclanos.
- Veguesmado
- Villamoraled

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1921 a 22, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Ardón
- Cabreros del Rio
- Caseros
- Erubar de Campos
- La Bañeza
- Los Barrios de Luna
- Los Barrios de Sales
- Primerana del Bierzo
- Pobladura de Peñayo García
- Paños de Domingo Pérez
- San Emiliano
- Vencia de Don Juan
- Veguesvera

JUZGADOS

Cédula de citación
Por resolución del Sr. Juez de

Instrucción de este partido, se cita a doña **Carmen Fernández Pumbo**, vecina accidentalmente en la calle de Fior Aza, de Madrid, número 8, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para poder ampliar su declaración en la cuota que con el número 105 del año último, se instruye por hurto de un maletín y otros efectos expresada sujeta.

Lván 8 de enero de 1921.—Manuel Gómez.

Don Antonio Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de la ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto dimanante del sumario número 154 del año corriente, que instruyo sobre asesinato, por el hallazgo del cadáver de un hombre discapitado, hago público el hecho con el fin de invitar a cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del latrofecto y ofrecimiento del sumario a los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, de esta ciudad; haciendo constar a tal efecto que el cadáver se descubrió el día 12 de octubre en la finca llamada «Coto», propiedad de D. Jerónimo Villalón del término municipal de esta ciudad, entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Castilla de la Harina», a mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como a unos cinco metros del padrón; que el cadáver correspondió a un hombre de edad villa, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pie derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido solo con calzoncillos blancos, camisa blanca con listos rojos y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado. A propio tiempo, encarezco a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen activas diligencias en averiguación del hecho, y caso de ser favorables se sirvan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 24 de diciembre de 1920.—Antonio Fernández Gordillo.—P. H., Manuel Valmezada.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Pola de Gordón, por tiempo indeterminado, y precio de 650 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población o pueblos de la demarcación que infiriera, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumplica el término de veinte días de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al Jefe de la Línea de Pola de Gordón, en la casa cuartel del Instituto, de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de

las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresarse: el nombre y vecindad del propietario; si es representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 15 de enero de 1921.—El primer Jefe, Gabriel Cabeza Piñeyro.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año económico de 1920 a 21, se intentará, a domicilio, en la capital, en los días 1.º al 25 del mes de febrero próximo, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nuevo a una y a tres a seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, establecida en la calle de los Cubos, núm. 30, y por lo que respecta a los partidos, las horas de despacho para el público son de nuevo a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará en los días 24 al 27 de febrero próximo, sito el de costumbre.

- Benavides, id. id. 5 y 6, id. id.
- Brazuelo, id. id. 1 y 2, id. id.
- Carriazo, id. id. 2 y 3, id. id.
- Castriño de los Povazares, id. id. 12, id. id.
- Hospital de Orbigo, id. id. 15, id. id.
- Luchilo, id. id. 4 y 5, id. id.
- Luyego, id. id. 5 y 6, id. id.
- Lamas de la Ribera, id. id. 4 y 5, id. id.
- Mag-z, id. id. 2, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Rebanao del Camino, id. id. 3 y 4, id. id.
- San Justo de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.
- Santa Colomba de Somoza, id. id. 5 y 6, id. id.
- Santo Malin del Rey, id. id. 2 y 3, id. id.
- Santiago Millas, id. id. 12 y 13, id. id.
- Turcia, id. id. 6 y 7, id. id.
- Truchas, id. id. 8 y 9, id. id.
- Valderray, id. id. 10 y 11, id. id.
- Vai de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, id. id.
- Vilagatón, id. id. 8 y 7, id. id.
- Villanqui, id. id. 8, id. id.
- Villodrigo de Otero, id. id. 5, id. id.
- Villarejo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Villares de Orbigo, id. id. 3 y 9, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 25 de febrero próximo, sito el día costumbre.

- Añza de los Molinos, id. id. P y 10, id. id.
- Berclinos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Castriello de la Valdeerna, ídem ídem 1, íd. íd.
 Castrocalbón, íd. íd. 25 y 24, ídem ídem
 Castrocontrigo, íd. íd. 30 y 21, ídem íd.
 Cebrones del Río, íd. íd. 9 y 10, ídem íd.
 Bustillo de Páramo, íd. íd. 4 y 5, ídem íd.
 Desiriana, íd. íd. 24 y 25, íd. íd.
 La Antigua, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Laguna Dalsa, íd. íd. 12 y 15, ídem íd.
 Laguna de Negrillos, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Palacio de la Valdeerna, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 Pobladora de Pelayo García, ídem ídem 1 y 2, íd. íd.
 Pozuelo del Páramo, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 Quintana y Corgosto, íd. íd. 17 y 18, íd. íd.
 Quintana del Marco, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 Regueras de Arriba, íd. íd. 3 y 4, ídem íd.
 Riego de la Vega, íd. íd. 10 y 11, ídem íd.
 Roperuelos del Páramo, íd. íd. 11, y 12, íd. íd.
 San Adrián del Valle, íd. íd. 24 y 25, íd. íd.
 San Cristóbal de la Polantera, ídem ídem 14 y 15, íd. íd.
 San Esteban de Nogales, íd. íd. 21 y 22, íd. íd.
 San Pedro de Berceiros, íd. íd. 3, ídem íd.
 Santa Elena de Jemuz, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Santa María de la Isla, íd. íd. 14, ídem íd.
 Santa María del Páramo, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Soto de la Vega, íd. íd. 17, 18 y 20, íd. íd.
 Urdiales del Páramo, íd. íd. 8 y 7, ídem íd.
 Valde Fuentes del Páramo, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Villamontán, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Villazala, íd. íd. 1 y 2, íd. íd.
 Zotes del Páramo, íd. íd. 3 y 4, ídem íd.

Partido de León

Armunia, se recordará los días 11 y 12 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Cercocera, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Cimientos del Tejar, íd. íd. 3 y 4, ídem íd.
 Cuadros, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.
 Chozas de Abrejo, íd. íd. 9 y 10, ídem íd.
 Gerrefe, íd. íd. 18 y 19, íd. íd.
 Gradafes, íd. íd. 17 y 20, íd. íd.
 Mansilla Mayor, íd. íd. 15, íd. íd.
 Mansilla de las Mulas, íd. íd. 8 y 7, íd. íd.
 Onzonilla, íd. íd. 22 y 25, íd. íd.
 Riosoco de Tapia, íd. íd. 11 y 12, ídem íd.
 Seriegos, íd. íd. 13, íd. íd.
 San Andrés del Rabanedo, ídem ídem 5 y 6, íd. íd.
 Santovenia de la Valdeonca, ídem ídem 4, íd. íd.
 Valdefranco, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 Verde de la Virgen, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Vega de Intanzones, íd. íd. 8 y 9, ídem íd.
 Viges del Condado, íd. íd. 21 y 22, íd. íd.
 Villadargas, íd. íd. 13, íd. íd.
 Villaguilambre, íd. íd. 21 y 22, ídem íd.

Villabariego, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.
 Villatoral, íd. íd. 17 y 18, íd. íd.
Partido de Murias de Paredes
 Murias de Paredes, se recordará los días 8 y 9 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Cabrilanes, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.
 Campo de la Lomba, íd. íd. 12 y 13, íd. íd.
 Lencara, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Los Omañas, íd. íd. 5 y 4, íd. íd.
 Los Barrios de Lana, íd. íd. 12 y 13, íd. íd.
 Palacios del Sil, íd. íd. 8 y 7, ídem ídem.
 Riello, íd. íd. 16 y 17, íd. íd.
 San Emiliano, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Santa María de Ordás, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Soto y Amio, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Valdeamaro, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Vegueriza, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Villablino de Lacaosa, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recordará los días 21 al 25 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Abres, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Bambaio, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Benza, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Borreres, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Cabeñas Raras, íd. íd. 10 y 11, ídem ídem.
 Castrillo de Cabrera, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Castropodame, íd. íd. 7 y 8, ídem ídem.
 Corgosto, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Cabillos, íd. íd. 12 y 13, íd. íd.
 Encinado, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Folgoso de la Ribera, íd. íd. 16 y 11, íd. íd.
 Fresno, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 Igüña, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Carucedo, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Los Barrios de Salas, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Moñanesca, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 Noceda, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Páramo del Sil, íd. íd. 9 y 10, ídem ídem.
 Práznaga del Bierzo, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Puente Domingo Fícsiz, íd. ídem 12 y 13, íd. íd.
 San Esteban de Valdeaza, ídem ídem 8 y 9, íd. íd.
 Toreno, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.

Partido de Riaño

Riaño, se recordará los días 25 y 26 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Acebedo, íd. íd. 2, íd. íd.
 Boca de Huérgano, íd. íd. 6 y 7, ídem ídem.
 Burón, íd. íd. 3 y 4, íd. íd.
 Cisternas, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 Crémenes, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Lillo, íd. íd. 3 y 4, íd. íd.
 Maraña, íd. íd. 1, íd. íd.
 Oveja de Sajambre, íd. íd. 25 y 24, íd. íd.
 Pedrosa del Rey, íd. íd. 5, íd. íd.
 Porada de Valdeón, íd. íd. 21 y 22, íd. íd.
 Prado, íd. íd. 18, íd. íd.
 Priero, íd. íd. 18, íd. íd.
 Renedo de Vadastuejar, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 Reyero, íd. íd. 1, íd. íd.
 Salmón, íd. íd. 8, íd. íd.
 Valderrueda, íd. íd. 16 y 17, ídem ídem.
 Vegamán, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recordará los días 3, 4 y 5 de febrero próximo, sitio el de costumbre.

Almenza, íd. íd. 16 y 17, íd. íd.
 Bercianos del Camino, íd. íd. 16, ídem ídem.
 Calzada del Coto, íd. íd. 2 y 3, ídem ídem.
 Canalejas, íd. íd. 5, íd. íd.
 Castromudarra, íd. íd. 18, íd. íd.
 Castroterres, íd. íd. 17, íd. íd.
 Cas, íd. íd. 23 y 24, íd. íd.
 Celanico, íd. íd. 9 y 7, íd. íd.
 Cabillos de Rueda, íd. íd. 7 y 8, ídem ídem.
 El Burgo, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Escobar de Campos, íd. íd. 4, ídem ídem.
 Galligullos, íd. íd. 23, 21 y 22, ídem ídem.
 Gordaliza del Pino, íd. íd. 5, ídem ídem.
 Grajal de Campos, íd. íd. 23, 24 y 25, íd. íd.
 Jaura, íd. íd. 6 y 7, íd. íd.
 Jonilla, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 La Vega de Almenza, íd. íd. 4 y 5, ídem ídem.
 Seneicos del Río, íd. íd. 7 y 8, ídem ídem.
 Santa Cristina de Valmedrigal, ídem ídem 5, íd. íd.
 Valdepolo, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Valcillo, íd. íd. 24, íd. íd.
 Villamarín de Don Sancho, ídem ídem 8, íd. íd.
 Villanizar, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.
 Villamol, íd. íd. 22, íd. íd.
 Villamoralel, íd. íd. 6, íd. íd.
 Villaseán, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Villaverde de Arcayos, íd. íd. 19, ídem ídem.
 Villezano, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se recordará los días 21, 22 y 23 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Agudá, íd. íd. 5, íd. íd.
 Ardón, íd. íd. 23, 24 y 25, íd. íd.
 Cabrerres del Río, íd. íd. 12, íd. íd.
 Campzas, íd. íd. 8, íd. íd.
 Campo de Villavieja, íd. íd. 3, ídem ídem.
 Castilfalé, íd. íd. 23, íd. íd.
 Castrofuerte, íd. íd. 2, íd. íd.
 Cisternas de la Vega, íd. íd. 5, ídem ídem.
 Corvillos de los Oteros, íd. ídem 16, íd. íd.
 Cubillas de los Oteros, íd. íd. 17, ídem ídem.
 Fresno de la Vega, íd. íd. 6, íd. íd.
 Fuentes de Carbajal, íd. íd. 7, ídem ídem.
 Gordoncillo, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Genseros de los Oteros, íd. ídem 18, íd. íd.
 Izagre, íd. íd. 15, íd. íd.
 Matadón de los Oteros, íd. íd. 4, ídem ídem.
 Matanza, íd. íd. 21, íd. íd.
 Pajares de los Oteros, íd. íd. 19 y 20, íd. íd.
 San Millán de los Caballeros, ídem ídem 17, íd. íd.
 Santas Marías, íd. íd. 1 y 2, íd. íd.
 Toral de los Guzmanes, íd. íd. 3, ídem ídem.
 Valdemora, íd. íd. 24, íd. íd.
 Valdezas, íd. íd. 2, 3, 4 y 5, íd. íd.
 Valdevinbre, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Valverde Enriquez, íd. íd. 3, íd. íd.
 Villabrez, íd. íd. 22, íd. íd.
 Villacé, íd. íd. 22, íd. íd.
 Villademor de la Vega, íd. íd. 8, ídem ídem.
 Villafar, íd. íd. 11, íd. íd.
 Villahornate, íd. íd. 2, íd. íd.
 Villamandos, íd. íd. 12, íd. íd.
 Villamañán, íd. íd. 20 y 21, íd. íd.
 Villanueva de las Manzanas, ídem ídem 10 y 11, íd. íd.

Villaquejida, íd. íd. 11 y 12, ídem ídem

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, se recordará los días 24 y 25 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Arganza, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Baibos, íd. íd. 10 y 11, íd. íd.
 Barjes, íd. íd. 12 y 15, íd. íd.
 Berlanga, íd. íd. 18 y 19, íd. íd.
 Cacabelos, íd. íd. 9 y 10, íd. íd.
 Camponaraya, íd. íd. 8 y 9, íd. íd.
 Cerdán, íd. íd. 18 y 19, íd. íd.
 Carracedo, íd. íd. 11 y 12, íd. íd.
 Corullón, íd. íd. 18 y 19, íd. íd.
 Fabero, íd. íd. 20 y 21, íd. íd.
 Oencia, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 Peradaseca, íd. íd. 12 y 13, íd. íd.
 Peranzanes, íd. íd. 18 y 19, íd. íd.
 Sancedo, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Sobrado, íd. íd. 16, íd. íd.
 Trabedo, íd. íd. 16 y 17, íd. íd.
 Valle de Finlledo, íd. íd. 14 y 15, ídem ídem.
 Vega de Espinareda, íd. íd. 19 y 20, íd. íd.
 Vega de Valcarlos, íd. íd. 22 y 25, ídem ídem.
 Villadecanes, íd. íd. 15 y 14, ídem ídem

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recordará los días 3 y 4 de febrero próximo, sitio el de costumbre.
 Boñar, íd. íd. 16, 17 y 18, íd. íd.
 Cármenes, íd. íd. 4 y 5, íd. íd.
 La Erceña, íd. íd. 14 y 15, íd. íd.
 La Pola de Gordón, íd. íd. 20, 21 y 22, íd. íd.
 La Ribera, íd. íd. 25, 24 y 25, ídem ídem.
 Matallana, íd. íd. 1 y 2, íd. íd.
 Rodizmo, íd. íd. 23, 24 y 25, ídem ídem.
 Santa Colomba de Curueño, ídem ídem 12 y 13, íd. íd.
 Valdelugeros, íd. íd. 7 y 8, íd. íd.
 Valdepiñero, íd. íd. 5 y 6, íd. íd.
 Valdetiña, íd. íd. 9, íd. íd.
 Vegacervera, íd. íd. 3, íd. íd.
 Vegaquemada, íd. íd. 10 y 11, ídem ídem.

NOTAS

1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del año económico de 1920 a 21, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que hayan dejado de satisfacerse en el período voluntario, como las de resultas.
 2.º Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalen a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.
 3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vicindad, podrán hacerlo, sin recargo, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la Oficina; y
 4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, están obligados a prestar a los agentes de la recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determinan el art. 35 de la Instrucción, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.
 León 25 de enero de 1921. — Marcialino Meza.